



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	410013110003-2006-576
PROCESO:	AUMENTO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	LINA MARIA CASTRO SANCHEZ
DEMANDADO:	LUIS ALFREDO GOMEZ OQUENDO

En atención al DERECHO DE PETICION suscrito por la demandante, mediante correo electrónico del Juzgado, donde manifiesta la omisión del pagador de la Entidad donde labora el demandado, a realizar el descuento de la cuota alimentaria, se allega a lo actuado, teniendo en cuenta la relación de Depósitos judiciales, fol.341, donde se avizora que desde el mes de junio de 2020, no se ha realizado consignación de cuota alimentaria.

En consecuencia se **DISPONE**:

.- Por Secretaria oficiar al TESORERO Y/O EJERCITO NACIONAL, correo electrónico nominaejc@buzonejercito.mil.co, atenusuario@cremil.gov.co indicándole que debe dar estricto cumplimiento a nuestro oficio #0840 y 0841 fechados el 9 de abril de 2007, fol.73/74, con relación al descuento por nómina de la cuota alimentaria mensual y a adicionales de junio y diciembre. Se le indica que al momento de realizar el trámite ante el Banco Agrario se debe obligatoriamente colocar la siguiente información:

No PROCESO	410013110003-2006-576-00	
No CUENTA	410012033003	
DEMANDANTE	CC#36303182	LINA MARIA CASTRO SANCHEZ
DEMANDADO	CC#91324314	LUIS ALFREDO GOMEZ OQUENDO

Advirtiéndosele que en caso de incumplimiento lo hace responsable solidario de las cantidades no descontadas (Art.153, numeral 1º Inciso 2º del Cod. De la Infancia y la Adolescencia).

Elabórese la comunicación en forma inmediata.-

No obstante, se le indica a la demandante que si el demandado le adeuda mesadas alimentarias, debe instaurar demanda Ejecutiva de alimentos, direccionándola a este Despacho judicial con la relación de las cuotas adeudadas, por medio de Apoderado, a través de la Oficina Judicial –REPARTO-, o denuncia Penal por Inasistencia alimentaria.

Notifíquese,


SOL MARY ROSADO GALINDO
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado No. _____ de hoy a las 7 a.m.

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, _____. El _____ a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior.
Días inhábiles _____

GUSTAVO ANDRES GARZON B AHAMON
Secretario

E/sgo